

y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogando el Tribunal a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En dicho acto se dará cuenta a los señores opositores de los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Presidente, José Martínez Salas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se convoca la provisión de vacantes en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Superior de Personal, clasificando provisionalmente como puestos de libre designación entre fun-

cionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil las Secretarías de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, se convoca la provisión de las siguientes vacantes: Alava, Albacete, Baleares, Burgos, Cádiz, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Segovia, Teruel, Valladolid y Zamora.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud el «currículum vitae» y una declaración de méritos por el siguiente orden:

- Puestos desempeñados en la Administración Pública en funciones de gestión, estudio y propuesta de nivel superior.
- Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, y especialmente sobre competencias específicas del Ministerio de Información y Turismo.
- Idiomas extranjeros que se posean.
- Otros méritos.

La Subdirección General de Personal elevará la propuesta de resolución de este concurso, previo contacto con los servicios correspondientes de la Dirección General de la Función Pública, apreciando libremente los méritos aportados.

Los funcionarios que provean dichas vacantes desempeñarán su cometido en régimen de plena dedicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de octubre de 1970 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cabaña de Silva a favor de doña María Teresa Espinosa y Méndez de Vigo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cabaña de Silva a favor de doña María Teresa Espinosa y Méndez de Vigo por cesión de su hermano don Luis Espinosa y Méndez de Vigo.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada en 30 de junio de 1969 por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 7.427/67, promovido por «Radio Asturias, E. A. J. 19, S. L.», contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 27 de octubre y 3 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: La Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 7.347/1967, interpuesto a nombre de «Radio Asturias E. A. J. 19, S. L.», contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 27 de octubre y 3 de noviembre de 1967, sobre participación del Estado en los ingresos por publicidad radiada, ha dictado sentencia, de fecha 30 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto a nombre de «Radio Asturias E. A. J. 19, S. L.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que acogió acuerdo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre el gravamen exigible a la Empresa recurrente en el concepto de participación del Estado en la publicidad radiada, acuerdo y Resolución que coonestaban las liquidaciones oportunamente impugnadas, debemos revocar y revocamos la Resolución del Tribunal recurrido; teniendo una vez más por nula y una vez más declarándola tal la susodicha Orden de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, dejándola sin valor ni efectos, y con ella, sin ningún valor ni efecto también, las liquidaciones de la misma derivadas y que en los recursos económico-administrativo y contencioso-administrativo figuraban combatidas; ordenando, como ordenamos, la devolución a la Sociedad recurrente de las cantidades indebidamente ingresadas en virtud de las susodichas liquidaciones. Todo ello, pronunciándolo sin declaración especial respecto de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, dispone que la citada sentencia sea cumplida en sus propios términos y que queda sin efecto el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3 de noviembre de 1967, procediéndose a la devolución a la Entidad recurrente de las cantidades indebidamente ingresadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de San Sebastián-Pasajes como de destino, salida y paso para el despacho de mercancías en régimen T. I. R.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) en su apartado 6-3 autoriza a esta Dirección General para determinar las Aduanas que deben habilitarse en régimen T. I. R. según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, se habilita Aduana de San Sebastián-Pasajes como de destino, salida y paso para el despacho de mercancías en régimen T. I. R. a partir del día 1 de noviembre de 1970, de conformidad con

lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación del apartado III de la Circular número 496 de la Dirección General de Aduanas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 17 de octubre de 1970.—El Director general, Víctor Castro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza la tómbola exenta del pago de impuestos que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio fecha 20 del actual se autoriza la tómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrarse la Asamblea Provincial de la Cruz Roja en Zaragoza durante el mes de diciembre próximo en la plaza de España, de la capital. Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.871-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de octubre de 1970 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Oswaldo Blanco Gregorio.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General a favor del Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Oswaldo Blanco Gregorio, muerto en acto de servicio el día 26 de febrero de 1949, en Barcelona; examinado, asimismo, el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por el expresado funcionario, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante y extraordinario el servicio en favor del orden público, en que resultó muerto, y que en la actualidad vive su madre sexagenaria.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Oswaldo Blanco Gregorio, la Medalla de Oro al Mérito Policial, pensiónada con el veinte por ciento del sueldo que haya alcanzado, cuya pensión será abonable a la madre del causante, doña Angela Gregorio Lobato, extinguiéndose a su fallecimiento, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dió fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación de los Municipios de Lagata y Samper del Salz (Zaragoza) y agrupar los Municipios de Letux, Lagata y Samper del Salz (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Lagata y Samper del Salz (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Letux, Lagata y Samper del Salz (Zaragoza) para sostenimiento de un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Letux.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de octubre, en la categoría 3.ª, clase 10 y grado retributivo 15.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación de los Ayuntamientos de Roelos y Carbellino y se agrupan los de Roelos, Carbellino y Salce (Zamora).

Habiéndose incorporado por Decreto de 23 de abril de 1970 el municipio de Cibanal al de Villar del Buey (Zamora), ha quedado disuelta la agrupación que, para sostenimiento de un Secretario común, formaban los Ayuntamientos de Cibanal y Salce, por lo que, de conformidad con los artículos 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación que venían constituyendo los Ayuntamientos de Roelos y Carbellino a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los municipios de Roelos, Carbellino y Salce para sostenimiento de un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Roelos.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la nueva agrupación Roelos, Carbellino y Salce, con efectos de 1 de noviembre en tercera categoría, clase décima y grado retributivo 15.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga a título póstumo Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a don Esteban Pérez López.

Habiendo fallecido en acto de servicio, en el día de hoy, el Auxiliar de Correos adscrito a la Principal de Madrid don Esteban Pérez López, a causa de accidente ferroviario ocurrido en la zona de la estación de Villaverde Bajo, cuando prestaba su función de ambulante de Correos en la línea Madrid-Toledo, he dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, otorgar a título póstumo al citado funcionario, Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe Principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Metal Química del Nervión, S. A.», la construcción de un muelle, instalación de una grúa pórtico de 12 toneladas y una cinta transportadora en la zona de servicio del puerto de Bilbao (dársena de Arpe).

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Metal Química del Nervión, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Zona de servicio del puerto de Bilbao.

Destino: Construcción de un muelle, instalación de grúa-pórtico y cinta transportadora.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muelle, constituido por las siguientes partes: tablero, formado por una losa y un entramado de vigas de hormigón armado, pilotes circulares y dique, formado por un núcleo de pedraplén y un manto de escollera.

Prescripciones: Queda prohibido utilizar las zonas de navegación, marítimo-terrestre o de servicio para arrojar o depositar materiales de cualquier clase. El titular de la autorización será responsable de cuantos daños se sigan por infringir esta prescripción y quedará obligado en los plazos que se señalen por la Dirección del puerto a retirar dichos materiales y reparar las averías producidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.